

El voto transnacional de la población boliviana en la Argentina (2009-2020)¹

The Bolivian population transnational vote in Argentina (2009-2020)

Por **Giuliana Guzzo***

Fecha de Recepción: 01 de junio de 2022.

Fecha de Aceptación: 16 de agosto de 2022.

RESUMEN

El presente artículo investiga los procesos de participación político-electoral transnacional de la población boliviana residente en la Argentina durante las elecciones presidenciales de 2009, 2014, 2019, 2020 y el *referéndum* de Bolivia del año 2016, con especial atención en el aporte al capital electoral del Movimiento al Socialismo- Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP). Para alcanzar

el objetivo propuesto se analizaron informes de organismos internacionales, trabajos académicos e información brindada por el Tribunal Supremo Electoral Nacional de Bolivia y el Órgano Electoral Plurinacional de este país. Este trabajo demuestra que la participación electoral transnacional de la población boliviana se constituye en gran medida gracias a la ampliación de los derechos políticos de la emigración en el país de origen. En este sentido, se advierte un cambio de perspectiva del Estado boliviano a partir de la gestión del MAS-IPSP como actor fundamental en el proceso de creación y fortalecimiento de lazos políticos transnacionales. Asimismo, el efectivo ejercicio del voto en el exterior de la población boliviana residente en la Argentina se profundizó por el creciente activismo político y por el compromiso del men-

1 Este artículo es una versión del trabajo: “El voto transnacional de la población boliviana en Argentina (2009- 2020)” elaborado bajo la tutoría de Ana Paula Penchaszadeh y María Inés Paccetta para finalizar la Especialización en Migración y Asilo desde una Perspectiva en Derechos Humanos, Universidad Nacional de Lanús.

* Licenciada en Ciencia Política y Administración Pública por la Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo). Especialista en Migración y Asilo desde una perspectiva de Derechos Humanos por la Universidad Nacional de Lanús (UNLa). Doctoranda en Ciencias Sociales en la UNCuyo. Correo electrónico: guzzogiuliana@gmail.com

cionado Estado receptor para promocionar y facilitar estas instancias electorales.

Palabras clave: *Derechos Políticos, Voto Transnacional, Migración Boliviana, Bolivia, Argentina.*

ABSTRACT

This article research the electoral-politic trasnational process of participation, of the Bolivian resident population in Argentina between the presidential election of 2009,2014,2019,2020, and the *referendum* of Bolivia in 2016 whit special attention to the contribution electoral capital of the Movimiento al Socialismo-Instrumento Político de los Pueblos (MAS-IPSP). To the aims of reach, the goals of this research, were analysed reports of international organizations, academics papers, and information provided by the Supreme Court Electoral national of Bolivia and the Plurinational Organism from this country. This paper proves that the translational electoral participation of the Bolivian people is largely due to the extension of the political rights of immigration of the country of origin. In this way, there is a change of perspective from the Bolivian State being the MAS-IPSP role as a fundamental actor in the process of creation and strengthening of trasnational-politics ties. What's more, the effective exercise of the vote abroad of the Bolivian population resident in Argentina it is deepened by the political activism and the engagement of the State of reception for promoting and facilitated these electoral instances.

Keywords: *Political Rights, Transnational Vote, Bolivian Migration, Bolivia, Argentina.*

Introducción

La República Argentina se ha constituido históricamente como uno de los destinos principales de la migración boliviana² (Benencia,

2012), la cual supo conformar organizaciones políticas, culturales y sociales en diferentes territorios del Estado nacional (Lafleur, 2017). Asimismo, el partido político boliviano Movimiento al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (en adelante, MAS-IPSP) promovió desde sus inicios la gestión de espacios de incidencia transnacional y llegó a ocupar un rol estratégico en las elecciones (Lafleur, 2017) correspondientes a los años 2009, 2014, 2019,³ 2020 y en el *referéndum* constitucional del año 2016, a través de la promoción e implementación del voto en el exterior (OEP, 2009; 2014; 2019).

El presente artículo investiga los procesos de participación político-electoral transnacional de la población boliviana residente en la Argentina, tomando como unidad de análisis las elecciones presidenciales y el *referéndum* constitucional antes mencionado. En este marco, se indagan los procesos de conformación de los padrones electorales, las dinámicas de participación electoral en la Argentina —con énfasis en el aporte del voto de la población boliviana al capital electoral del MAS-IPSP—, y se analiza, desde una perspectiva de derechos humanos, la forma en que Bolivia y la Argentina han implementado el derecho político al voto en el exterior de la población boliviana residente en territorio argentino. Para alcanzar el objetivo propuesto, se consultaron fuentes secundarias como informes de organismos internacionales, instrumentos del marco internacional de derechos humanos, información brindada por el Órgano Electoral

2 Junto a los Estados Unidos, Brasil y España (Benencia, 2012).

3 A los fines de este artículo de investigación, resultan relevantes los resultados de las elecciones presidenciales del año 2019 a pesar de haber sido anuladas y reemplazadas por Ley N. ° 1266 de Régimen Excepcional y Transitorio para la Realización de Elecciones Generales en octubre del 2020 (24 de noviembre, 2019).

Plurinacional de Bolivia y el Tribunal Supremo Electoral Nacional de este país. Asimismo, se abordaron notas periodísticas y trabajos académicos sobre los resultados del voto en la Argentina para las elecciones presidenciales de Bolivia. Para complementar el análisis, se presenta una entrevista en profundidad realizada a una funcionaria del Consulado del Estado Plurinacional de Bolivia en Mendoza, que provee datos inéditos y específicos sobre las prácticas políticas transnacionales llevadas a cabo por la comunidad boliviana residente en esta provincia en el marco de las elecciones generales de Bolivia del año 2020.

En diálogo con un amplio campo de estudios que aborda la articulación entre migraciones y derechos políticos, este trabajo presenta dos hipótesis. La primera es que el voto transnacional llevado a cabo por la población boliviana residente en la Argentina resultó un aporte estratégico a la hora de ampliar derechos electorales en el país de origen. La segunda, sostiene que la promoción y defensa de este derecho se profundizó mediante prácticas políticas de base realizadas por dicha comunidad. En este sentido, se advierte un cambio de perspectiva del Estado nacional boliviano a partir de la gestión del MAS-IPSP, actor fundamental en el proceso de creación y fortalecimiento de lazos políticos transnacionales, que supo escuchar las demandas de la emigración para lograr una pertenencia activa a la comunidad política del país de origen. Asimismo, el creciente activismo político protagonizado por la comunidad boliviana residente en la Argentina resultó clave para la promoción y defensa de este derecho.

El trabajo se organiza en cuatro segmentos. El primero se refiere al desarrollo teórico sobre derechos políticos y participación política electoral transnacional, el segundo realiza un breve análisis de los principales instrumentos del derecho internacional de los derechos humanos que contemplan la protección de los derechos políticos. El tercero trata sobre el nacimiento y la trayectoria del voto transna-

cional en Bolivia en las elecciones dadas entre el 2009 y 2020. Para ello, se analiza la conformación de padrones y participación en la Argentina como aporte al capital electoral del MAS-IPSP. El cuarto segmento aborda el ejercicio del voto transnacional de la población boliviana en la Argentina para las elecciones del año 2020.

Derechos políticos y participación política transnacional.

Derecho al voto

Los derechos políticos se destinan a garantizar la gestión democrática de los asuntos públicos (Díez Picaso, 2013). Entre ellos, se destacan el derecho de elegir y ser elegido (Marshall y Bottomore, 1998), de asociación y reunión, de peticionar a las autoridades, de participación y de control. Mediante éstos, los Estados titularizan a las y los sujetos en calidad de ciudadanos, ya sea al residir en sus territorios o en el exterior, otorgándoles la capacidad de la participación política de manera directa o indirecta en la gestión gubernamental (Calderón, 2016). De este modo, los derechos políticos son una herramienta clave para la integración social, económica, jurídica y cultural de la población (Arendt, 1968).

El ejercicio de los derechos políticos abordado desde la perspectiva transnacional hace referencia a uno de los procesos por los cuales las personas en contexto de movilidad humana mantienen contacto con sus naciones de origen y destino (Portes *et al.*, 2003) para influir y participar en la vida local o nacional. Ramírez indica:

Las personas migrantes realizan actividades relacionadas con la formación de comités, asociaciones y movimientos. También resultan claves las actividades propiciadas por los gobiernos, algunas de ellas institucionalizadas, para incorporar a sus nacionales en el exterior a la vida política y social del país de origen (2019: 765).

De este modo, se concibe que la participación política electoral transnacional a través del sufragio de los residentes en el exterior en las elecciones de su país de origen (Bauböck, 1994; Guarnizo *et al.*, 2003), es un factor clave (aunque no el único) de la transnacionalización de la política. Para una amplia comprensión del término transnacional, es importante destacar que el significado inicial fue determinado como el conjunto de actividades creadas por los migrantes para incidir de forma simultánea en dos comunidades diferenciadas (Guarnizo *et al.*, 1995). Asimismo, se definió a las personas transmigrantes como aquellas que cotidianamente viven dependiendo de las múltiples y constantes interconexiones a través de las fronteras nacionales y cuyas identidades se configuran en relación a más de un Estado (Guarnizo *et al.*, 1995).

Blanco plantea que "el transnacionalismo, desde su nacimiento, se opone a los tradicionales modelos de asimilación americanos, criterio apoyado por investigadores que lo asumieron como una nueva realidad social emergente" (2007: 19). Portes, Guarnizo y Landolt (2003) manifestaron en primera instancia que se requiere de regularidad y mantenimiento en el tiempo de las actividades transnacionales para que éstas tengan efectos reales sobre los sujetos migrantes y sus sociedades de origen y destino. Con el transcurso del tiempo, los autores desestiman la necesidad de una

participación constante y regular de la población migrante en actividades transnacionales, ya que, según sus conclusiones, sólo una minoría lo hace y que otro grupo más reducido desarrolla tales actividades de forma esporádica (Portes *et al.*, 2006). Al respecto, Lafleur sostiene que "el voto en el exterior como proceso técnico-administrativo no es novedoso y ha sido parte del interés de un número creciente de Estados en las últimas décadas" (2017: 25) y si bien no siempre se tradujo en políticas correctamente implementadas, hoy en día las restricciones socio-profesionales para acceder al mismo son menos frecuentes. En palabras del autor:

La extensión del derecho a votar a todas las categorías de ciudadanos en el exterior es en realidad la señal de un cambio de perspectiva hacia la emigración por parte de los Estados-nación. La condición de emigrante ya no es considerada incompatible con la pertenencia a la comunidad política del país de origen (2017: 25).

En el marco de lo transnacional pueden identificarse diversas actividades (Blanco, 2007). Como aporte a una primera caracterización, Portes, Guarnizo y Landolt (2003) realizan el siguiente esquema que muestra las dimensiones propias del sector en el que se enmarcan y su nivel de institucionalización.

Cuadro 1.
Tipos de actividades transnacionales

		Sector		
		Económico	Político	Sociocultural
Nivel de Institucionalización	Alto	Comerciantes informales, cross country. Pequeños negocios en el país de origen creados por emigrantes retornados. Migración económica circular de larga distancia.	Comités cívicos del país de origen creados por inmigrantes. Alianzas de comités políticos, inmigrantes con asociaciones políticas e el país de origen. Recaudaciones de fondos para los candidatos electorales en el país de origen.	Competiciones deportivas, cross country de aficionados. Grupos musicales de folclore actuando en centros de inmigrantes. Sacerdotes del país de origen visitando a sus fieles en el extranjero.
	Bajo	Inversiones multinacionales en el Tercer Mundo. Desarrollo del mercado turístico en localizaciones en el extranjero. Agencias de bancos y entidades financieras del país de origen en lugares de asentamiento inmigrante.	Consulados oficiales y representantes en el extranjero de partidos políticos nacionales. Concesión de la doble nacionalidad por los gobiernos del país de origen. Inmigrantes elegidos en las legislaturas del país de origen.	Exposiciones internacionales de arte nacional, artistas nacionales en primer orden actuando en el extranjero. Actos culturales regulares organizados por las embajadas extranjeras.

Fuente: Portes, Guarnizo y Landolt, 2003: 22.

El cuadro muestra los distintos tipos de transnacionalismos definidos según su nivel de institucionalización y el sector en el que se desarrollan. Si bien la delimitación no es tajante, la clasificación en este caso colabora para demarcar los sectores y actores que participan en torno a la dimensión política (Portes *et al.*, 2003). Así, encontramos a partidos oficiales, funcionarios gubernamentales y/o líderes co-

munitarios cuyos objetivos están destinados a conseguir poder político e influencia en los países de origen, destino o ambos. Por otro lado, permite definir si se trata de un actor institucionalmente poderoso como Estados o corporaciones multinacionales, o si se trata de iniciativas llevadas a cabo por los propios migrantes (Portes *et al.*, 2003).

En el marco del transnacionalismo político, Smith y Guarnizo (1998) identifican acciones delimitadas “desde arriba” y “desde abajo”, según el actor que las lidere. Las primeras, expresan los autores, son bastante bien conocidas en el mundo actual; mientras que las segundas resultan ser desconocidas y, por lo tanto, objeto de estudio de diversos investigadores del transnacionalismo.

En cuanto a las prácticas “desde arriba”, Ramírez señala que, si bien éstas resultan históricas, la diferencia entre la situación actual y el pasado (más allá de los evidentes cambios fruto de los usos de los nuevos dispositivos tecnológicos) “radica en las estrategias y actitudes desplegadas por los Estados de origen para mantener el vínculo con los expatriados” (2018: 765). Muchos de ellos tienden con más claridad a cultivar la filiación, ciudadanía y lealtad con sus migrantes a pesar de la distancia, del tiempo y del espacio. Otros factores por los cuales los gobiernos mantienen contacto con sus migrantes, son la influencia regional e internacional de organismos internacionales que cada vez más apuntan a políticas de vínculo como parte de la agenda de las políticas migratorias (Ramírez, 2018).

Sobre las prácticas políticas transnacionales “desde abajo”, Ramírez se refiere a que el activismo de los emigrantes en sus Estados de origen, podría entenderse como un problema de administración interna, “como respuesta para reafirmar la identidad nacional o proveer, incluso marcar una nueva fase en la historia del país” (2018: 766). Se busca así la inclusión de nuevos derechos de minorías que han sido históricamente invisibilizadas y ampliar la ciudadanía por medio de la incorporación de nuevas categorías sociales en calidad de sujetos políticos (Ramírez, 2018).

Principales instrumentos internacionales que contemplan la protección de los derechos políticos

Los derechos políticos se encuentran consagrados en diversos instrumentos internacionales que han sido incorporados por los países en sus propios ordenamientos normativos (Ceriani, 2009). Resultan de una importancia relevante, en primer lugar, la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* la cual dispone que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos. Así como el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país. Además, sostiene que la voluntad del pueblo debe expresarse mediante elecciones auténticas y periódicas por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del mismo (DUDH, 1948, art.21).

Con el transcurso del tiempo surgen otros tratados que reconocen estos derechos, tal es el caso de la *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial*, que insta a los Estados miembro a prohibir y eliminar la discriminación racial y garantizar a todos, sin distinción, la igualdad ante la ley, el disfrute de los derechos a la justicia; la seguridad de la persona y los derechos políticos, incluido el derecho a votar y a presentarse a elecciones para tomar parte en los asuntos de gobierno y asuntos públicos (CERD, 1965, art.5).

El *Pacto de derechos civiles y políticos* (ICCPR 1966, art. 25) y el *Pacto de derechos económicos, sociales y culturales* (PIDESC, 1966, art. 25) expresan que todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna distinción ni restricciones indebidas, de los derechos y oportunidades a participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; a votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secre-

to que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores; y a tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

La *Convención Americana sobre Derechos Humanos* en su artículo 23 indica que todos los ciudadanos deben gozar de los derechos y oportunidades de participar en la dirección de los asuntos públicos directamente o por medio de representantes libremente elegidos, de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual, por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores y tener acceso en condiciones generales de igualdad a las funciones públicas de su país. Y se refiere a la necesidad de reglamentar este derecho según nacionalidad, residencia, edad, entre otras (Pacto de San José, 1969, art. 23).

En cuanto a la *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*, se dispone que los Estados parte deben tomar las medidas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizar a las mujeres, en igualdad de condiciones, que los hombres, el derecho a votar en todas las elecciones y *referéndums* públicos así como ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas (CEDAW, 1979, art. 7) .

Asimismo, la *Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares*, establece el derecho a participar en los asuntos públicos de los trabajadores migrantes y sus familiares en sus Estados de origen, así como a votar y ser elegidos en elecciones celebradas en ese Estado, de conformidad con su legislación y facilitando el ejercicio de sus derechos (Resol.45/158,1990, art. 41).

Cabe mencionar que la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó en el año 2000 la *Declaración del Milenio*, donde se destaca el apartado sobre “derechos humanos, democra-

cia y buen gobierno” que insta a los Estados a promover la democracia, fortalecer el imperio del derecho y trabajar en el logro de procesos políticos más participativos e igualitarios (A/RES/55/2, 2000).

De acuerdo con lo expuesto, se puede observar la presencia de una diversidad de instrumentos que propician el fortalecimiento de la democracia, pluralismo y participación política (Ceriani, 2011). Instando a los Estados al cumplimiento de estándares mediante mecanismos de promoción y garantía del ejercicio a la ciudadanía, concepto entendido aquí bajo el principio de universalidad que trasciende la concepción tradicional basada en la nacionalidad, propia de los Estados de los siglos XIX y XX (Penchaszadeh y Sander, 2019). Es así que la desterritorialización de la ciudadanía conmueve y pone en cuestión las políticas de pertenencia “acreditadas” por los Estados-Nación, haciendo hincapié en el reconocimiento universal de los derechos políticos como presupuesto indispensable para la cohesión social y el desarrollo humano y sostenible (Campos *et al.*, 2017).

Derechos políticos y participación política transnacional en la Argentina y en Bolivia

La Argentina y Bolivia regulan el ejercicio del derecho político al voto en sus constituciones, y en coherencia con los tratados internacionales (PIDESC, 1966, art. 25, ICCPR 1966, art. 25), caracterizan al sufragio como universal, igual, secreto y obligatorio (CNA, 1994, art. 37 y CPE, 2009, art.11). Además, ambas naciones promueven la igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios (CEDAW, 1979, art. 7, Ley N° 24.412/2017 y Ley N° 026/2010). Cabe destacar que, en el caso de Bolivia, la Ley N° 026/2010 de Régimen Electoral reglamenta el ejercicio de la Democracia Intercultural, basada en la complementariedad de la democracia directa y participativa, la democracia representativa y la democracia co-

munitaria. Asimismo, ambos países establecen que podrán votar los ciudadanos nativos y por opción desde los dieciséis años en la Argentina (Ley N° 26.774/2012, art. 3) y a partir de los dieciocho años en Bolivia (Constitución Política del Estado, 2009, art. 144), siempre que figuren en el padrón electoral y exhiban documento habilitante. En cuanto a la participación electoral de la población migrante, la Argentina inhabilita a estas personas el voto a cargos nacionales, pudiendo participar de las elecciones provinciales o municipales en las categorías de cargos habilitadas por la legislación vigente de la provincia en la que tengan residencia.⁴ En el caso de Bolivia, las y los extranjeros residentes tienen derecho a sufragar en las elecciones municipales bajo el principio de reciprocidad internacional (CPE, 2009, art. 29).

Sobre el ejercicio del voto transnacional y en cumplimiento con la *Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares* (Resol. 45/158, 1990, art. 41), la Argentina instituye por Ley N° 24.007/1991 los criterios para ejercer el voto activo, optativo y consular para cargos a nivel nacional. Donde actualmente rige el Decreto 403/2017, que establece el empadronamiento automático, habiendo realizado el cambio de domicilio en el documento nacional de identidad (Penchaszadeh y Sander, 2021) y el Decreto 189/2021 derogatorio del Decreto 45/2019 que regulaba el voto postal. En cuanto a Bolivia, como se desarrollará a continuación, su Constitución Política (2009) indica que la población na-

cional residente en el exterior tiene derecho a participar en las elecciones generales a la presidencia previo empadronamiento realizado por el Órgano Electoral (CPE, 2009, art. 27).

Se destaca que el vínculo establecido entre los Estados de origen y de destino para efectivizar el acceso al voto transnacional implica convenios marco e instancias administrativas, mediante las cuales se habilitan las condiciones necesarias para que la población residente en el exterior participe de las elecciones ejerciendo el voto en territorio extranjero. Es así que la Argentina ha sido sede en diversas instancias de participación política transnacional y ha debido facilitar la votación de población migrante proveniente de Perú, Chile (Agencia EFE, 2 de diciembre de 2020) y Bolivia, entre otros/as, para que ejerzan el derecho a voto en elecciones de sus países de origen (Télam, 25 de octubre de 2020).

Origen e historia del voto transnacional en Bolivia

Hinojosa, Domenech y Laffleur (2012) manifiestan que el surgimiento y el desarrollo del voto en el exterior o voto transnacional en Bolivia se dio durante el denominado Proceso de Cambio⁵ en 2009 mediante la sanción de una Nueva Constitución Política, donde la migración boliviana fue incluida en los padrones para las elecciones presidenciales de su país de origen. Esta primera experiencia reflejó el cambio de perspectiva del Estado boliviano

4 Para ampliar información al respecto, consultar: RIOSP - CONICET y Defensoría del Pueblo de la CABA (2022). *Informe sobre las dinámicas de participación político-electoral de la población migrante residente en la CABA en las elecciones de 2021*. Disponible en: <https://www.calameo.com/read/0026823992c8d242b7332>

5 Período gubernamental en Bolivia que abarca desde 2006 a 2019 a cargo del MAS-IPSP. El mismo fue denominado por sus protagonistas como etapa superadora del colonialismo interno y promotor de la autodeterminación de los pueblos indígenas. Uno de los grandes hitos de dicho proceso está marcado por la renovación institucional mediante la promulgación de la Nueva Constitución Política del Estado en el año 2009 (Stefanoni, 2019).

hacia su población en el exterior y puso fin a décadas en las que el gobierno ignoró a estos conciudadanos y conciudadanas (Hinojosa *et al.*, 2012).

Entre los antecedentes sobre la regulación e implementación del derecho a voto transnacional en Bolivia, se menciona la solicitud realizada por un grupo de migrantes residentes en la Argentina en el año 2005 (Canelo *et al.*, 2012), quienes interpusieron una medida en la Sala Penal Segunda de la Corte Superior de Justicia (La Paz, Bolivia) solicitando la aprobación del voto en el exterior en elecciones generales (Hinojosa *et al.*, 2012). Ante ello, la cámara falló a favor apoyándose en el artículo 97 del Código Electoral⁶ y en el artículo 220 de la Constitución Política del Estado (1994)⁷, ambas legislaciones vigentes en aquel entonces (Hinojosa *et al.*, 2012).

En el año 2006, durante la primera presidencia de Evo Morales, el gobierno boliviano reconoció el accionar de los residentes en el exterior y validó el papel influyente de la población emigrante en la vida económica, social y política del país (Hinojosa *et al.*, 2012). Asimismo, puso en agenda la necesidad de contar con una normativa para la implementación del voto transnacional (Canelo *et al.*, 2012) mediante la incorporación de esta premisa al proyecto de ley sobre Régimen Electoral Transitorio. Este proyecto ingresó a la Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa Plurina-

cional en el año 2006 y fue aprobado en el 2008 (Hinojosa *et al.*, 2012).

En el año 2009, la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional sancionó la Ley N° 4021/2009 de Régimen Electoral Transitorio⁸ que enuncia el acceso al voto a las y los bolivianos mayores de 18 años que estuvieran en el exterior bajo las condiciones de estar inscriptos en el Padrón Electoral y estar habilitados para votar (Ley N° 4021/2009). Hinojosa, Domenech y Lafleur (2012) señalan que la extensión de ciertos derechos políticos fue producto de un intenso debate legislativo que derivó en la promulgación de la mencionada Ley y habilitó a los residentes bolivianos en los Estados Unidos, Brasil, la Argentina y España a participar del proceso electoral del año 2009, bajo el requisito de conformar un padrón de extranjeros que representara sólo el 6% del registro total de electores y con un plazo de 30 días para ser confeccionado.⁹

La promulgación de la Constitución Política del Estado en el año 2009 da inicio al actual orden constitucional en Bolivia (Schavelzon, 2012) bajo la forma de un Estado “Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías” (CPE, art.1). Con ello, se puso en marcha el funcionamiento de nuevos mecanismos de participación política, como el Órgano Electoral Plurinacional, institución formada por el Tribunal Supremo Electoral, Tribunales Electorales Departamentales, Juzgados Electorales, Jurados electos y Notarios Electorales (Schavelzon, 2012). Esta Constitución también regula el ejercicio del voto

6 El artículo establece que los residentes en el exterior podrán votar para elegir a presidente y vicepresidente en las elecciones generales. Asimismo, indica que una ley expresa regulará este derecho.

7 El mencionado artículo indica que son electores todos los bolivianos mayores de 18 años de edad, cualquiera sea su grado de instrucción y ocupación, sin más requisito que su inscripción obligatoria en el Registro Electoral.

8 Abrogada por Ley N° 026/2010 de Régimen Electoral de Bolivia.

9 Esta instancia legislativa otorga la potestad de empadronamiento a la Corte Nacional Electoral de Bolivia.

transnacional y reconoce a la emigración el derecho a participar de manera voluntaria, sin importar su condición migratoria, en las elecciones a la presidencia y vicepresidencia, bajo requisito de un previo registro y empadronamiento realizado por el Órgano Electoral Plurinacional (Yagüe, 2012). Las posteriores elecciones generales realizadas en los años 2014, 2019 y 2020 se desarrollaron bajo esta nueva normativa, así como el *referéndum* constitucional del año 2016 destinado a la reforma del Artículo N° 168¹⁰ de la Constitución Política del Estado (2009), para la reelección de un mandato presidencial a la fórmula Evo Morales-Álvaro García Linera (*El País*, 23 de septiembre de 2015).

Así, la Constitución Política del Estado Plurinacional (2009) regula e implementa el derecho al ejercicio del voto transnacional (CPE, 2009, art. 27). A su vez, la Argentina y Bolivia suscriben en el año 2012 un convenio marco de cooperación interinstitucional en materia electoral celebrado por el Tribunal Supremo Electoral de Bolivia y la Cámara Nacional Electoral de Argentina (Expte. S III/12. 27/11/2012), que establece las líneas principales y mecanismos de cooperación en virtud de que las y los residentes de cada país puedan votar en los respectivos sufragios. Sustentan el mencionado convenio el principio de igualdad y el accionar de conformidad con las leyes y normas nacionales propias de cada parte (Expte. S III/12. 27/11/2012). En el caso de la Argentina, se observa que la normativa aún vigente actúa como marco jurídico de cada elección y fue acompañada por una decisión administrativa emitida por la Jefatura

de Gabinete del Poder Ejecutivo Nacional que obligó a las 24 provincias a realizar acciones positivas tendientes a la plena ejecución de los comicios del país transfronterizo.

Para profundizar en el análisis sobre el reconocimiento y el ejercicio del voto transnacional en Bolivia en las elecciones mencionadas anteriormente, resulta estratégica la lectura de los datos emitidos por el Órgano Electoral Plurinacional en cuanto a la conformación de padrones electorales, la participación mediante votos emitidos en el exterior y el aporte del voto transnacional al capital electoral del MAS-IPSP.

10 El artículo 168 de la Nueva Constitución de Bolivia establece que el periodo de mandato de la presidenta o del presidente y de la vicepresidenta o del vicepresidente del Estado es de cinco años, y pueden ser electas o electos por una sola vez de manera continua.

Cuadro 2. Conformación del padrón electoral de Bolivia. Elecciones 2009-2020

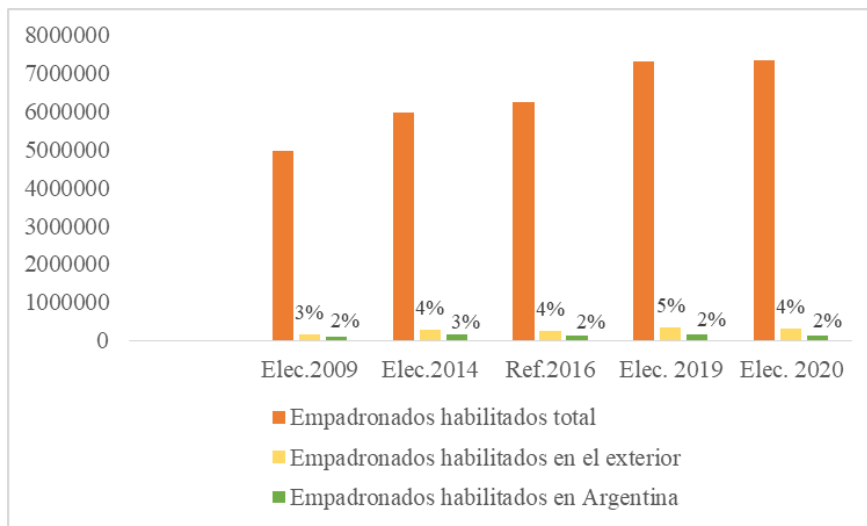
Conformación del padrón electoral de Bolivia. Elecciones 2009-2020						
	Empadronados habilitados total		Empadronados habilitados en el exterior		Empadronados habilitados Argentina	
	número	número	% en relación al total de habilitados	número	% en relación al total de habilitados en el exterior	% en relación al total de habilitados
Elecciones 2009	4.970.458	169.096	3%	89.953	53%	2%
Elecciones 2014	5.971.152	271.986	4%	160.000	59%	3%
Referéndum 2016	6.243.089	258.990	4%	116.568	45%	2%
Elecciones 2019	7.315.364	341.001	5%	161.057	47%	2%
Elecciones 2020	7.332.925	301.631	4%	142.568	47%	2%

Fuente: Elaboración propia en base a datos emitidos por el Órgano Electoral Plurinacional de Bolivia.

Este cuadro muestra que el registro de empadronados en el exterior ha crecido de modo tendencial desde el 2009 al 2020. Sin embar-

go, dicha propensión reviste algunas particularidades que pueden analizarse a partir del siguiente gráfico.

Gráfico 1. Presencia de empadronados en el exterior. Elecciones de Bolivia 2009-2020



Fuente: Elaboración propia en base a datos emitidos por el Órgano Electoral Plurinacional de Bolivia.

La composición de padrones electorales muestra que, del total de población habilitada para votar en las distintas elecciones, entre el 3% y el 5% reside en el exterior. Donde para las elecciones del año 2009, el padrón de habitantes en la Argentina conformó el 2% del registro total de personas habilitadas, en el 2014 dicho porcentaje aumentó al 3% momento en el que se pone en vigencia el Empadronamiento Biométrico¹¹ y se aumenta el número de centros de inscripción. En el caso de la Argentina, ya

bajo el Convenio Marco de cooperación interinstitucional (Expte. SIII/12. 27/11/2012) se amplió el número de delegaciones a las 24 provincias. En el *referéndum* constitucional del 2016, el padrón de residentes en la Argentina presenta una baja del 1% en referencia al registro anterior, quedando en un 2% que se mantuvo estable en los siguientes procesos electorales del 2019 y 2020. Respecto de la participación en las elecciones analizadas, se exponen los siguientes datos:

Cuadro 3.
Participación del voto transnacional en Bolivia. Elecciones 2009-2020

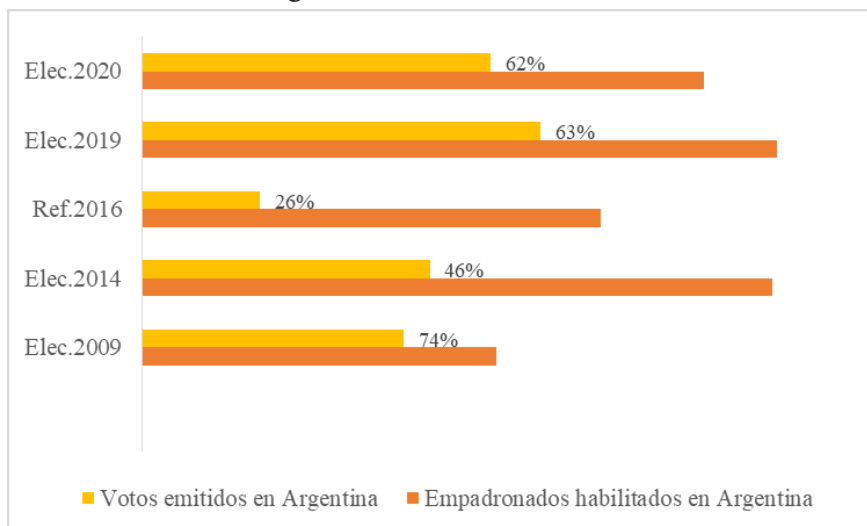
Participación del voto transnacional en Bolivia. Elecciones 2009-2020						
	Empadronados habilitados total	Total de votos emitidos	Empadronados habilitados en el exterior	Votos emitidos en el exterior	Empadronados habilitados en Argentina	Votos emitidos en Argentina
Elecciones 2009	4.970.458	4.859.440	169.096	125.101	89.953	66.504
Elecciones 2014	5.971.152	5.487.676	271.986	168.535	160.000	73.050
Referéndum 2016	6.243.089	5.490.919	258.990	81.081	116.568	29.856
Elecciones 2019	7.315.364	6.460.515	341.001	209.951	161.057	101.226
Elecciones 2020	7.332.925	6.484.008	301.631	170.549	142.568	88.446

Fuente: Elaboración propia en base a datos emitidos por el Órgano Electoral Plurinacional de Bolivia.

11 El sistema de registro biométrico es el conjunto de herramientas y bases de datos que permiten el registro, la transmisión, almacenamiento y procesamiento de datos registrados. Contiene las inscripciones biométricas de todas las personas empadronadas (OEP, 2016).

La participación del voto transnacional de Bolivia en la Argentina fue variando en cada elección. En el siguiente gráfico se detallan los porcentajes.

Gráfico 2.
Participación del voto transnacional de Bolivia en Argentina. Elecciones 2009- 2020



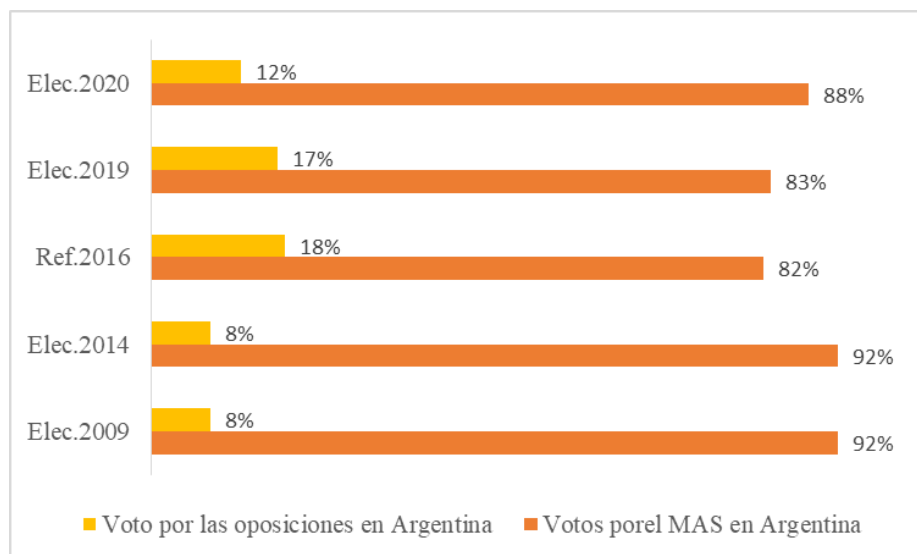
Fuente: Elaboración propia en base a datos emitidos por el Órgano Electoral Plurinacional de Bolivia.

En el año 2009, el porcentaje de votos emitidos sobre el total de empadronados fue del 74%, cifra que disminuyó al 46% en 2014. En cuanto al *referéndum* del año 2016 se evidencia una caída considerable que representa el 26 % del total de sufragios, situación que admite diversas hipótesis. Al respecto, Rodrigo manifiesta que la burocracia diaspórica en la Argentina debió encargarse del armado de la totalidad del dispositivo electoral para estos comicios: coordinación con escuelas que serían centros de votación, diseño de los pa-

drones, logística local de los materiales, entre otras actividades, hecho que “excedió la capacidad operativa del personal” (2017: 157). Esta situación se revierte en las elecciones de 2019 con un creciente nivel de participación del 63% y del 62% en las elecciones del año 2020.

A continuación, se exponen datos sobre el aporte del voto transnacional de bolivianos residentes en la Argentina al capital electoral del MAS-IPSP.

Gráfico 3.
Votos efectuados en Argentina que aportaron al capital electoral del MAS-IPSP. Elecciones 2009-2020



Fuente: Elaboración propia en base a datos emitidos por el Órgano Electoral Plurinacional de Bolivia.

Cabe destacar que el voto boliviano en la Argentina siempre presentó más del 80% en apoyo al MAS-IPSP. Para las elecciones del 2009, los sufragios destinados a dicho partido fueron del 92%, cifra que se mantuvo estable en el 2014. En los años 2016, 2019 y 2020 el apoyo fue del 82%, 83% y 88% del total de los votos efectuados, respectivamente.

Análisis sobre el ejercicio del voto transnacional de la población boliviana en Argentina. Elecciones del año 2020

Resulta oportuno analizar el escenario político boliviano durante la segunda y la tercera presidencia de Evo Morales (2010 -2014 y 2014-2019) donde la gestión del MAS-IPSP sufrió un paulatino deterioro (García, 2021) que quedó evidenciado, entre otras cosas, a

través del rechazo de la ciudadanía ante la imprevista de reelección presentada por el oficialismo mediante el *referéndum* del año 2016, en las tensiones y reposicionamientos internos del partido (García, 2021) y en las dificultades impuestas por diferentes actores que planteaban mayores exigencias al gobierno nacional respecto de la extracción de recursos naturales (Schneider, 2014). En este marco, el resultado electoral de 2019 que dio como ganadora en primer término a la fórmula Morales-Linera, fue altamente cuestionado bajo argumento de que el MAS-IPSP cometió fraude mediante la manipulación de la transmisión de resultados electorales preliminares (OEA, 2019). Ante dicha hipótesis, diversos organismos y grupos

de estudio aportaron informes e investigaciones en adhesión o rechazo¹², a saber:

El Informe Final sobre la auditoría llevada a cabo por la Secretaría para el Fortalecimiento de la Democracia (SFD) y el Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DECO) de la Organización de Estados Americanos (OEA) sostuvo que se registraron manipulaciones e irregularidades en el conteo no oficial de votos y que el margen de victoria en primera vuelta es mínimo si se lo compara con el volumen de las manipulaciones y alteraciones detectadas (OEA, 2019). En cambio, el documento elaborado por el Centro de Investigación en Economía y Política (CEPR), titulado “¿Qué sucedió en el recuento de votos de las elecciones de Bolivia de 2019?” desmintió el informe preliminar publicado por la OEA y afirmó que el organismo internacional no pudo demostrar irregularidades sistemáticas o extendidas en las elecciones del 20 de octubre (CEPR, 2019). En esta misma línea, el Centro Estratégico Latinoamericano de Geopolítica (CELAG) realizó un estudio (CELAG, 2019) cuya conclusión refiere a que el informe emitido por la OEA “ya sea por incapacidad técnica o por dolo, incurrió en debilidades manifiestas” (CELAG, 2019: 10).

A partir de la emisión de los resultados electorales, se desencadenaron hechos de violencia y ruptura institucional (CIDH, 2019) derivados en la anulación de las elecciones y el llamado por Ley N° 1266/2009 de Régimen Excepcional y Transitorio a la realización de nuevos comicios generales en el año 2020. Además, se produjo la asunción de un gobierno de facto a cargo de Jeanine Áñez (12 de noviembre del 2019) apoyado por las Fuerzas de Seguridad Nacional (CELAG, 2019) que

dio lugar al exilio¹³ de referentes políticos del MAS-IPSP, entre ellos, Evo Morales y Álvaro García Linera (Stefanoni, 2019).

El informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos tras su visita en el 2019 al país andino, manifestó que el gobierno de Áñez se rehusó a expedir los salvoconductos necesarios para que los ex funcionarios salieran de Bolivia, aduciendo distintas razones, entre ellas, la apertura de investigaciones penales en su contra o su papel en ciertas negociaciones (CIDH, 2020). El organismo internacional hizo referencia a las masacres cometidas en Sacaba y Senkata los días 15 y 19 de noviembre de 2019, respectivamente, en las cuales se estimaba un total de 18 víctimas fatales; dato que fuera actualizado por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) que determinó la existencia mayor a 20 víctimas fatales y cientos de heridos (GEI, 2021). La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2020) declaró, además, haber recibido notificaciones sobre la persecución judicial de numerosas personas a través de investigaciones penales o procesos judiciales iniciados en razón de sus opiniones, convicciones o posturas políticas, incluso en razón de su trabajo como funcionarios públicos del gobierno del MAS-IPSP (CIDH, 2020).

Sumada a esta situación, la emergencia sanitaria generada por la Pandemia del COVID-19 y sus medidas de aislamiento social a nivel nacional e internacional incidieron fuertemente en la agenda política de Bolivia (Stefanoni, 2019). Los nuevos comicios presidenciales del 2020 se vieron suspendidos y pospuestos en reiteradas oportunidades, lo que exigió al MAS-IPSP el replanteo de su ta-

12 Cabe destacar que el caudal de votos emitidos en el exterior a favor del MAS-IPSP no fue puesto en duda.

13 Evo Morales salió de Bolivia el 11 de noviembre de 2019 y se dirigió a México. El 12 de diciembre, arribó a la Argentina. Ambos países otorgaron el *status* de refugiado al ex presidente (DW, 9 de noviembre de 2020).

rea y prioridades en un nuevo contexto. Cabe mencionar que la “rebelión antigolpista” (de agosto de 2020) liderada por el Mallku Felipe Quispe puso freno al prorroguismo del Gobierno de Añez y allanó el camino (*La Izquierda*, 20 de enero de 2021) hasta llegar al 18 de octubre de ese año, fecha en que finalmente se efectuaron los comicios (CNN, 13 de agosto de 2020).

El exilio político, solicitud de asilo y posterior otorgamiento de refugio a Evo Morales en la Argentina, contribuyeron a visibilizar el histórico quehacer transnacional del MAS-IPSP en dicho país. Donde la construcción organizacional de la comunidad boliviana cobró sentido estratégico a la hora de acoger al ex presidente y generar acciones de incidencia en diversas provincias en apoyo a las elecciones del año 2020¹⁴. En particular, se menciona el caso de la provincia de Mendoza, constituida históricamente como territorio de significativo tránsito y residencia de migrantes¹⁵ provenientes del país andino (Moreno, 2013) y sede del voto transnacional de Bolivia desde el año 2009, la cual contó con diversas organizaciones políticas y sociales que se manifestaron en fuerte repudio a la violencia institucional ejercida tras las elecciones del 2019 (MDZ, 11 de noviembre de 2019). Una vez instalado Evo Morales en Buenos Aires, el 6 de marzo arribó a Mendoza en el marco de la campaña

electoral del 2020¹⁶ y fue recibido por organizaciones como el MAS-IPSP Mendoza, Colectividad Boliviana, Bolivianos Unidos, partidos políticos y organizaciones de derechos humanos. Durante su estadía desplegó una agenda de encuentros con connacionales de la Región de Cuyo (Mendoza, San Juan y San Luis), visitó territorios departamentales con alta presencia de comunidad boliviana, fue invitado a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (UNCuyo) y fue recibido también por diversos funcionarios y funcionarias del Frente de Todos (El Sol, 6 de marzo de 2020).

Tras el regreso de Morales a Buenos Aires, las mencionadas organizaciones profundizaron acciones de apoyo a la campaña para las elecciones del 18 de octubre (2020) que se vieron fuertemente determinadas por las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio decretadas a raíz de la pandemia del COVID-19 (Decreto N° 297/2020) y por el quehacer de funcionarios consulares dependientes del gobierno de Bolivia que obstaculizaron la tarea.

En el mes de septiembre (2020), el gobierno nacional argentino emitió el protocolo para el desarrollo de comicios del Estado Plurinacional de Bolivia en territorio argentino (Decisión Administrativa 1784/2020). Llegado el mes de octubre, el gobierno de Mendoza se mostró reticente para implementar dicha normativa que instaba a las jurisdicciones provinciales y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con la Dirección Nacional Electoral y el Ministerio del Interior, a poner a disposición los establecimientos necesarios para el desarrollo del acto comicial (*Té-lam*, 14 de octubre de 2020). Ante la negativa fundamentada en el cierre de las escuelas por la pandemia de coronavirus, los residentes bolivianos en Mendoza realizaron diversas

14 Resulta relevante el análisis en cuanto a los votos obtenidos en las elecciones del año 2020, donde a pesar del entorno de violencia en Bolivia (CIDH, 2019) y las medidas de aislamiento por COVID-19, el MAS-IPSP consiguió un caudal electoral del 88% del total de los votos emitidos en la Argentina.

15 La población boliviana residente en Mendoza es de 27.239 personas, siendo la tercera provincia luego de Buenos Aires y Jujuy con mayor concentración de migrantes provenientes de dicho país (INDEC, 2010).

16 La visita del Evo Morales a Mendoza se desarrolló desde el 6 al 8 de marzo.

protestas (*El Grito del Sur*, 14 de octubre de 2020) apoyados por organizaciones de derechos humanos (Xumek, 2019; Ecuménica de Cuyo, 2020; Integrar, 2020), logrando que el 15 de octubre el gobierno de Mendoza emitiera un comunicado habilitante para efectuar los comicios generales (Prensa Gobierno de Mendoza, 15 de octubre de 2020). Las tareas de logística y cumplimiento de protocolos sanitarios quedaron a cargo del Consulado del Estado Plurinacional de Bolivia y del Estado Nacional. En consecuencia, como fuera previsto, la provincia de Mendoza fue sede una vez más del voto transnacional de Bolivia (*Tēlam*, 18 de octubre del 2020).

En una entrevista realizada a una funcionaria del Consulado del Estado Plurinacional de Bolivia en Mendoza relató cómo sucedieron los hechos en aquellos días:

“Cuando fue el golpe de Estado en Bolivia, yo era funcionaria del Consulado en Mendoza. Ese día de noviembre, enteradas de lo que había sucedido se hicieron presentes en el consulado muchas organizaciones sociales bolivianas y mendocinas apoyando a nuestro país. Después se dieron cita en la Plaza Independencia frente a la Legislatura. En ese momento se empezó a armar el grupo Bolivianos Unidos formado por personas de todos los departamentos de Mendoza y que aún continúa activo.

Invitamos a Evo a venir a Mendoza tomando ese momento como un inicio de campaña, si bien él no iba a ser el candidato, el Movimiento al Socialismo seguía con la misma ideología. Fueron días intensos para nosotros: hicimos una conferencia de prensa en el hotel Intercontinental, tuvimos una reunión con organizaciones sociales en el sindicato de la Prensa. También nos reunimos con referentes de los diferentes sectores de la colectividad boliviana de Mendoza, San Juan y San Luis. Nos hemos reunido en la Universidad Nacional de Cuyo con el respaldo de la Facultad de Ciencias Políticas, tanto la decana como el vicedecano es-

taban muy contentos de recibirlo y le hicieron un reconocimiento institucional importante a su trayectoria política. Visitó la feria en el barrio Bombal del departamento de Guaymallén, incluso se dio tiempo para hacer deporte con el intendente del departamento de Maipú y su equipo de gobierno.

El sentimiento boliviano estaba más a flor de piel, la necesidad de volver a la democracia, porque no era gente desconocida la que estaba sufriendo en nuestro país de origen. Eran nuestras familias, amigos, compañeros de trabajo, el pueblo estaba sufriendo y todos nos sentíamos identificados.

Para la campaña del 2020, no veíamos ningún avance en Mendoza, entendíamos que no había voluntad de avanzar para garantizar el voto del 18 de octubre, además ya notábamos que se acercaban los comicios y el gobernador no mostraba intenciones de autorizar el uso de los recintos. Por eso, convocamos a compañeros de diferentes sectores, sindicatos, organizaciones sociales y fuimos el miércoles anterior a las elecciones a la Casa de Gobierno a pedir que nos dispongan las escuelas. Los bolivianos que vivimos en Mendoza no somos turistas, somos gente trabajadora que respeta las leyes, que contribuye a la economía, nosotros pagamos nuestros impuestos, tenemos el derecho de votar y que nos presten un día el uso de la escuela.

El jueves anterior a los comicios, el gobernador emitió un permiso responsabilizando a los municipios. ¿Qué podía hacer la gente contratada del consulado de un viernes para un domingo? Nada si nosotros no hubiéramos coordinado antes como comunidad boliviana con los municipios. En este caso, los concejales, intendentes y legisladores mendocinos del Frente de Todos nos recibieron y me decían: “compañera ¿qué necesitas?” En ese momento sentí que nos unía la búsqueda de la democracia, la igualdad y el respeto por los derechos humanos.

Finalmente, el domingo 18 de octubre las y los bolivianos votamos en Mendoza. De 11.300 personas empadronadas activas, participamos 8.500 y el 90% de los votos fue para el Movimiento al Socialismo” (Entrevista vía zoom, Mendoza, 11 de abril del 2021).

El testimonio de la entrevista refiere al tipo de prácticas políticas transnacionales “desde abajo” que llevó a cabo la comunidad boliviana residente en Mendoza en el marco de las elecciones generales de Bolivia del año 2020 y en torno a las medidas que tomó el gobierno provincial en cuanto a la garantía en el acceso a derechos políticos de sus migrantes.

La entrevistada manifestó que el derecho al voto transnacional se encuentra altamente institucionalizado (Portes *et al.*, 2003) en Bolivia desde la llegada del MAS-IPSP a la gestión. Hecho que puso en cuestión los criterios respecto de “presencia y cercanía” de la emigración boliviana en el marco de un proceso de desterritorialización ciudadana (Campos *et al.*, 2017) y reafirmó la identidad nacional (Ramírez, 2018) de sus emigrantes marcando una nueva fase en la historia del país, reflejado en las instancias administrativas existentes de participación y vínculo con los expatriados (Ramírez, 2018). Asimismo, la comunidad boliviana residente en Mendoza protagonizó prácticas políticas transnacionales “desde abajo” (Ramírez, 2018) en cuanto a procesos organizativos de participación activa destinados a lo que Smith y Guarnizo (1998) denominan la defensa y ejercicio de sus derechos políticos en el país de origen donde debió sortear un entorno adverso impuesto por el gobierno de Áñez y las acciones restrictivas del gobierno de Mendoza, así como las condiciones hostiles generadas por la Pandemia del COVID-19.

Conclusiones

En cuanto a las conclusiones generales de este trabajo de investigación, se menciona que la ciudadanía democrática supone formas histó-

ricas variables de inclusión y de reconocimiento de derechos y obligaciones, así como una interrogación constante acerca de los sectores que han sido excluidos de ella (Penchaszadeh, 2012). En este sentido, la participación político-electoral transnacional de la población boliviana se constituye en gran medida gracias a la ampliación de los derechos políticos de la emigración en el país de origen —producto del cuestionamiento de la tradicional configuración nacional y territorial de la ciudadanía (Pacecca y Courtis, 2007)— y al señalar la responsabilidad del Estado boliviano a la hora de reconocer los derechos de participación de quienes emigraron, mediante el incentivo de los procesos desterritorializados de democratización electoral.

El proceso de cambio en Bolivia implicó la ampliación de derechos a sectores poblacionales postergados, muchos de los cuales emigraron buscando nuevas y mejores oportunidades de vida: la posibilidad de participar, tanto en la elección de autoridades como en la definición de los grandes problemas políticos vía *referéndum*, es necesaria y justa toda vez que se asume que el primer derecho violado a las personas migrantes es el de permanecer en su país de origen. En este marco, la comunidad residente en el exterior fue parte de la nueva agenda política que permitió profundizar vínculos transnacionales mediante prácticas de actores políticos y sociales que afianzaron así sus lazos con Bolivia y aportaron claramente a la consolidación de procesos participativos que son base misma del sistema democrático.

Vimos que el cambio de perspectiva del Estado Plurinacional de Bolivia, en cuanto al reconocimiento de derechos políticos de sus emigrantes (Hinojosa *et al.*, 2012), responde claramente a los estándares internacionales de derechos humanos en plena adhesión a la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Resol. 45/158, 1990, art. 41). La legislación vigente hace efectivo el

voto transnacional como elemento primordial para la ampliación de ciudadanía que, además, ha favorecido claramente los lazos políticos transnacionales.

Cabe destacar que, si bien el derecho al voto transnacional se contempla en el plexo normativo de Bolivia, su efectivo ejercicio en la Argentina se profundizó por el creciente activismo político de la comunidad boliviana residente en nuestro país. Fueron claves para ello, el desarrollo de estrategias de organización interna, vinculación transfronteriza y creación de redes con diversas organizaciones locales en un proceso de promoción, concientización y defensa de este derecho, así como el compromiso del Estado argentino para promocionar y facilitar estas instancias electorales. En este punto, cabe reflexionar sobre la institucionalización del voto transnacional en Bolivia y los procesos de subjetivación política de las y los bolivianos residentes en el exterior. Como así también señalar el estrecho vínculo dado entre el ejercicio de este derecho y el devenir histórico del MAS-IPSP, que, si bien se mostró como guardián y promotor del voto migrante, con el transcurso del tiempo parecieran haber quedado ligados a una relación casi de exclusividad.

Surge la pregunta sobre si la ciudadanía boliviana residente en el exterior se ha consolidado como un sujeto político activo que desafíe la mera mediación de un partido político en particular y profundice la demanda concreta de espacios de representación. Esto resulta de gran interés a la hora de evaluar la institucionalidad del sistema participativo en Bolivia y lleva a cuestionarse si los partidos políticos opositores al MAS-IPSP toman como posible electorado a la población residente en el exterior, identificando al emigrante boliviano como sujeto de derecho que puede votar y, por lo tanto, ser destinatario de las propuestas de campaña.

Resguardar el espacio político transnacional en América Latina implica un desafío para la

construcción de sistemas democráticos estables, con instituciones tutelares de derechos que trasciendan los proyectos políticos coyunturales. En este sentido, se observa cómo las migraciones interpelan la existencia de los Estados y su rol de garantes en la defensa integral de los derechos de sus ciudadanos, donde la dimensión cívico-política resulta un medio fundamental por el cual los habitantes acceden e incrementan su cobertura de derechos civiles, sociales y políticos.

El acceso de las personas migrantes a la vida social y política de sus países de origen, como elemento clave del derecho humano a migrar (Ceriani, 2011), involucra una compleja dinámica organizativa a la hora de incidir efectivamente en las decisiones que gobiernan parte de sus vidas. A partir de ello, surgen algunos interrogantes: las formas organizativas y socialización política de los bolivianos residentes en el exterior, ¿favorecen a un proceso de re-vinculación respecto de su territorio nacional? Ante el incipiente gobierno del MAS-IPSP en Bolivia, los procesos organizativos y subjetivos de la militancia boliviana en el exterior ¿habilitan el surgimiento de un nuevo *ethos* militante? Y, por último: ¿qué impacto generó la ruptura institucional en Bolivia en el 2019 sobre los procesos de reorganización político-partidaria transnacional del Movimiento Al Socialismo en la Argentina? Sin duda, son estas temáticas a abordar en posteriores instancias de reflexión.

Referencias bibliográficas

- Arendt, H. (1968). *The origins of Totalitarianism*. New York: Harcourt.
- Bauböck, R. (1994). *Transnational Citizenship. Membership and Rights in International Migration*. UK: Edward Elgar, Aldershot.
- Benencia, R. (2012). Perfil Migratorio de Argentina 2012. Organización Internacional para las Migraciones. Buenos Aires: OIM.
- Blanco, C. (enero, 2007). Transnacionalismo. Emergencia y fundamentos de una nueva

- perspectiva migratoria. *Departamento de Sociología II. Nuevas migraciones, nuevas aproximaciones sociológicas. Papers. Revista de Sociología*. Vol. 85. Núm. 85: 13-29. Disponible en: <https://n9.cl/hg410>
- Calderón Chelius, L. (enero-abril, 2006). El estudio de la dimensión política dentro del proceso migratorio. *Sociológica*. Vol. 21, Núm. 60: 43-73 Disponible en: <https://n9.cl/xg342b>
- Canelo, B., Gallinati, C., Gavazzo, N., Groisman, L. y Nejamkis, L. (2012). *Todos con Evo. El voto boliviano en Buenos Aires*. En J. Lafleur. *Diáspora y voto en el exterior. La participación política de los emigrantes bolivianos en las elecciones de su país de origen* (pp. 91-110). Barcelona: CIDOB.
- Campos, L., Gottero, L. y Jaramillo V. (2017). *Integración, ciudadanía y participación. Instituto de Justicia y Derechos Humanos "Eduardo Luis Duhalde"*. Lanús: Universidad Nacional de Lanús.
- Centro de Investigación en Economía y Política (2019). ¿Qué sucedió en el recuento de votos de las elecciones de Bolivia de 2019? Washington: CEPR. Disponible en: <https://n9.cl/o6djo>
- Centro Estratégico Latinoamericano de Geopolítica (2019). *Análisis del informe final de la OEA sobre las elecciones en Bolivia*. La Paz: OEA. Disponible en: <https://www.celag.org/wp-content/uploads/2019/12/analisis-del-informe-final-de-la-oea-sobre-las-elecciones-en-bolivia.pdf>
- Ceriani, P. (mayo-junio, 2011). Luces y sombras en la legislación migratoria latinoamericana. *Nueva Sociedad*. Vol. 233: 68-86. Disponible en: <https://nuso.org/articulo/luces-y-sobras-en-la-legislacion-migratoria-latinoamericana/>
- Ceriani, P. (2009). *Los derechos políticos de extranjeros en España desde un enfoque de derechos humanos: La ilegitimidad del principio de reciprocidad*. En J. De Lucas y Á. Solanes (Coords.). *La igualdad en los derechos: claves de la integración* (pp. 481-520). España: Dykinson.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2019). *Observaciones preliminares tras la visita a Bolivia*. Disponible en: <https://n9.cl/lkkur>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (7 de agosto, 2020). *CIDH llama al Estado de Bolivia a reforzar sus esfuerzos para establecer un diálogo nacional y para prevenir la escalada de violencia en el contexto de recientes manifestaciones*. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/192.asp>
- Diez Picaso, L. M. (2013). *Sistema de Derechos Fundamentales. Derechos Fundamentales y libertades Públicas*. Madrid: Editorial Civitas.
- García Yapur, F. (Febrero 2021). Reconfiguraciones del MAS en Bolivia. *Nueva Sociedad*. Opinión. Edición Digital. Disponible en: <https://nuso.org/articulo/las-reconfiguraciones-del-mas-en-bolivia/>
- Guarnizo, L., Portes, A. y Haller, W. (2003). Assimilation and Transnationalism: Determinants of Transnational Political Action among Contemporary Migrants. *American Journal of Sociology*. 108 (6): 1211-1248.
- Hinojosa, A., Domenech, E. y Lafleur, J. M. (2012). *Surgimiento y desarrollo del "voto en el exterior" en el "proceso de cambio" boliviano*. En J. M. Lafleur. *Diáspora y voto en el exterior. La participación política de los emigrantes bolivianos en las elecciones de su país de origen* (39-63). Barcelona: CIDOB.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos (2010). *Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas*. Buenos Aires: Instituto Nacional de Estadística y Censos.
- Lafleur, J. M. (2017). *Diáspora y voto en el exterior: La participación política de los emigrantes bolivianos en las elecciones de su país de origen*. Barcelona: CIDOB.
- Marshall, H. y Bottomore, T. (1998). *Ciudadanía y clase social*. Madrid: Alianza.
- Ministerio de Planificación del Desarrollo (2011). *Digna, Soberana, Productiva y Democrática para Vivir Bien: lineamientos estratégicos 2006-*

2011. La Paz: Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- Moreno, S. (2016). Territorios migratorios: reflexiones a partir de un estudio de caso multilocal en las cosechas agrícolas de Mendoza. *RURIS. Revista do Centro de Estudos Rurais*. 10 (1): 285-309. Disponible en: <https://n9.cl/98d61>
- Organización de los Estados Americanos (2019). *Informe Final. Análisis de Integridad Electoral Elecciones Generales en el Estado Plurinacional de Bolivia*. La Paz: OEA.
- Órgano Electoral Plurinacional (2010). *Atlas electoral de Bolivia. Bases de datos abiertos elecciones 1979-2007*. La Paz: Efímera.
- Órgano Electoral Plurinacional (2019). *Publicación de resultados elecciones generales 2019*. La Paz: Periódico digital del OEP. Disponible en: <https://n9.cl/cthdj>
- Órgano Electoral Plurinacional (2020). *Publicación de resultados elecciones generales 2020*. La Paz: Periódico digital del OEP. Disponible en: <https://n9.cl/cthdj>
- Pacecca, M. I. y Courtis, C. (2007). Migración y derechos humanos: una aproximación crítica al “nuevo paradigma” para el tratamiento de la cuestión migratoria en Argentina. *Revista Jurídica de Buenos Aires. Número especial sobre Derechos Humanos*. 183-200.
- Penchaszadeh, A. P. (2012). Migraciones y derechos políticos. Un debate actual. La última Frontera. *Voces en el fénix*. Núm. 21: 30-35. Disponible en: <https://n9.cl/eelc7>
- Penchaszadeh, A. P. y Sander, J. (2021). *Ciudadanías migrantes en Argentina: ejercicios democráticos (pos) nacionales*. En A. Lugo y M. Oraisón (Comps.). *Ciudadanías alternativas. Hacia otro rol ciudadano* (pp. 97-124). Salta: EUCASA.
- Portes, A., Guarnizo, L. E. y Landolt, P. (2003). *El estudio del transnacionalismo: trampas y promesas de un campo de investigación emergente*. En: *La globalización desde abajo: transnacionalismo inmigrante y desarrollo la experiencia de Estados Unidos y América Latina*. (pp. 15-39). Distrito Federal: Porrúa.
- Portes, A., Escobar, C. y Walton, A. (2006). Organizaciones transnacionales de inmigrantes y desarrollo: un estudio comparativo. *Revista de Migración Internacional*. Vol. 41, Núm. 1, 242-281. Disponible en: <https://journals.sagepub.com/doi/10.1111/j.1747-7379.2007.00063.x>
- PNUD (2018). *Informe Nacional sobre Desarrollo Humano en Bolivia: El nuevo rostro de Bolivia*. La Paz, Bolivia.
- Ramírez, J. (2018). Estado, migración y derechos políticos. El voto de los ecuatorianos desde el extranjero. *Foro Internacional (FI)*. 234, LVIII, (4): 755-804.
- Ramírez, J. (2019). Estado, emigración y voto: análisis longitudinal de la experiencia ecuatoriana. *Odisea Revista de Estudios Migratorios*. Núm. 6: 31-64.
- RIOSP – CONICET y Defensoría del Pueblo de la CABA (2022). *Informe sobre las dinámicas de participación político-electoral de la población migrante residente en la CABA en las elecciones de 2021*. Disponible en: <https://www.calameo.com/read/0026823992c8d242b7332>
- Schavelzon, S. (2012). *El nacimiento del Estado Plurinacional de Bolivia: etnografía de una Asamblea Constituyente*. La Paz: Plural Editores.
- Schneider, A. (2014). Conflictividad social durante la segunda presidencia de Evo Morales en Bolivia. *Amérique Latine Histoire et Mémoire. Les Cahiers ALHIM Amérique Latine*. Núm. 26. Disponible en: <https://journals.openedition.org/alhim/4840?lang=fr>
- Smith, M. P. and Guarnizo, L. E. (Eds.). (1998). *Transnationalism from Below, Comparative Urban and Community Research*. Transaction Publishers, New Brunswick and London.
- Stefanoni, P. (2011). Bolivia Hoy: Rupturas, inercias y desafíos. *Bolivian Studies Journal/Revista de Estudios Bolivianos*. Vol. 18: 23-48.
- Stefanoni, P. (2019). *Bolivia después de Evo*. En: *Análisis Carolina*. Disponible en: <https://>

www.fundacioncarolina.es/wp-content/uploads/2019/11/AC-29.pdf

Yagüe, J. A. (2012). Los derechos civiles y políticos en la Constitución boliviana. *Revista Derecho del Estado*. Núm. 28: 171-231. Disponible en: <https://n9.cl/4863c>

Instrumentos internacionales

Convención Americana sobre Derechos Humanos -Pacto de San José - (18 de julio de 1978). Disponible en: https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenc%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (18 de diciembre de 1979). Disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/cedaw_SP.pdf

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (21 de diciembre de 1965). Disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/cerd_SP.pdf

Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Resolución N° 45/158. (18 de diciembre de 1990). Disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/cmw_SP.pdf

Declaración Universal de los Derechos Humanos (10 de diciembre de 1948). Disponible en: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Declaración del Milenio (13 de septiembre de 2000). Disponible en: <https://www.un.org/spanish/milenio/ares552.pdf>

Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (16 de diciembre de 1966). Disponible en: <https://www.ohchr.org/en/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (23 de marzo de 1976). Disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/ccpr_SP.pdf

Normativas nacionales

Constitución de la Nación Argentina (22 de agosto de 1994). <https://pdba.georgetown.edu/Parties/Argentina/Leyes/constitucion.pdf>

Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (7 de Febrero de 2009). https://www.oas.org/dil/esp/constitucion_bolivia.pdf

Expediente S III/12. Convenio Interinstitucional Tribunal Supremo Electoral de Bolivia y Cámara Nacional Electoral de Argentina (27 de noviembre de 2012). <https://www.electoral.gob.ar/nuevo/paginas/uaf/ConveniosInterinstitucionalesCNE/2012-CNE-TSEBoliviaII.pdf>

Ley N° 26.774. Ley de Ciudadanía Argentina (1 de noviembre de 2012). <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anejos/200000-204999/204176/norma.htm>

Ley N° 018. Órgano Electoral Plurinacional (16 de junio de 2010). <https://www.bivica.org/file/view/id/2765>

Ley N° 4021. Régimen Electoral Transitorio de Bolivia (14 de abril de 2009). https://oig.cepal.org/sites/default/files/2009_ley4021_bol.pdf

Fuentes periodísticas

Agencia EFE (2 de diciembre de 2020). Avanza reforma por voto de chilenos en el exterior para elegir constituyentes. Disponible en: <https://www.efe.com/efe/america/politica/avanza-reforma-por-voto-de-chilenos-en-el-exterior-para-elegir-constituyentes/20000035-4408850>.

A24 (7 de julio de 2020). Bolivia vuelve a suspender las elecciones por el COVID-19 y se desata una tormenta política. Disponible en: https://www.a24.com/mundo-nws/bolivia-vive-tormenta-politica-decision-suspender-elecciones--covid19-27072020_vuUMBOr-qfc

CNN (13 de agosto de 2020). El TSE de Bolivia anuncia el 18 de octubre como fecha definitiva de las elecciones generales. Disponible en: <https://cnnespanol.cnn.com/2020/08/13/el-tse-de-bolivia-anuncia-el-18-de-octubre->

- como-fecha-definitiva-de-las-elecciones-generales/
- D'Imperio, J. (12 de diciembre, 2019). Evo Morales en Argentina: qué dice la Ley de Refugiado y qué le pedirán desde el Gobierno. Disponible en: <https://www.perfil.com/noticias/politica/evo-morales-argentina-que-diceley-refugiado-que-le-pedirán-desde-el-gobierno%20.phtml>.
- DW (9 de noviembre de 2020). Evo Morales volvió a Bolivia tras casi un año en el exilio. Disponible en: <https://n9.cl/ps9ni>
- Ecuménica de Cuyo* (@ecumenicadecuyo). (13 de octubre de 2020). Repudio a la obstaculización del ejercicio de los derechos políticos de la comunidad boliviana en Mendoza. Disponible en: <https://www.instagram.com/p/CGSxXQEpwsu?igshid=YmMyMTA2M2Y=>
- El Grito del Sur* (14 de octubre de 2020). El voto boliviano en jaque: denuncian «falta de información» y que Mendoza no deja votar. Disponible en: <https://n9.cl/2bgyr>
- El País* (23 de septiembre de 2015). El referendo para la reelección de Evo Morales será en febrero de 2016. Disponible en: <https://n9.cl/lrsh4>
- El Sol* (6 de marzo de 2020). Visita sin descanso ni Vendimia: la agitada agenda de Evo Morales. Disponible en: <https://n9.cl/bzt2h>
- Integrar* (Integrar Ceddep). (26 de octubre de 2020). El continente en movimiento: Análisis de las elecciones en Bolivia (Video). YouTube. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=ATkoldlqTAjw&t=53s>
- Lafuente, J. (11 de noviembre, 2019). México ofrece asilo a Evo Morales. Disponible en: <https://n9.cl/6gn59>
- La Izquierda* (20 de enero de 2021). El pueblo aymara de luto. Falleció el histórico líder aymara Felipe Quispe. Disponible en: <https://www.laizquierdadiario.com/Fallecio-el-historico-lider-aymara-Felipe-Quispe>
- Juárez, I. (17 de octubre de 2019). Para estas elecciones el voto en el exterior es el 4,7% del padrón y desde que nació es azul. *Página siete*. Disponible en: <https://n9.cl/v3xvr>
- MDZ* (11 de noviembre de 2019). Manifestación en el Consulado de Bolivia en Mendoza Disponible en: <https://n9.cl/m5xpo>
- Miranda, B. (19 de mayo, 2020). Litio en Bolivia: por qué el país con las mayores reservas de este valioso recurso tiene tantos problemas para explotarlo. *BBC News Mundo*. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-51666362>
- Prensa Gobierno de Mendoza* (15 de octubre de 2020). Elecciones generales bolivianas: en Mendoza hay cinco lugares habilitados para los comicios. Disponible en: <https://n9.cl/v32kk>
- Télam* (14 de octubre de 2020) Residentes bolivianos en Mendoza reclaman que se habiliten escuelas para votar. Disponible en: <https://www.telam.com.ar/notas/202010/524892-residentes-bolivianos-en-mendoza-reclaman-que-se-habiliten-escuelas-para-votar.html>
- Télam* (18 de octubre del 2020). Tras la incertidumbre, los residentes bolivianos votaron en cinco recintos electorales en Mendoza. Disponible en: <https://n9.cl/5m71h>
- Télam* (25 de octubre de 2020). Casi 8.000 chilenos pueden votar desde Argentina. Disponible en: <https://n9.cl/o3gs2>
- Xumek* (15 de octubre de 2020). Elecciones en Bolivia: Xumek y el Movimiento Popular por la Dignidad interpusieron un recurso de amparo. Disponible en: <https://xumek.org.ar/elecciones-en-bolivia-xumek-y-el-movimiento-popular-la-dignidad-interpusieron-recurso-de-amparo/>